



San Miguel de Tucumán, 04 JUL 2022

VISTO el Referente N° 01/2022 del Expediente N° 31238/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 091/2022 solicita convalidación de servicio y designación de la Profesora Rosalinda Silvana Zuleta en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura Geometría I.I de 3° año "C" del Ciclo Básico, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que por expediente N° 31018/2013 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que la Profesora Rosalinda Silvana Zuleta percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ROSALINDA SILVANA ZULETA** D.N.I. N° 24.072.179 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura Geometría III de 3° año "C" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta al 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ROSALINDA SILVANA ZULETA** D.N.I. N° 24.072.179 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura Geometría III de 3° año "C" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

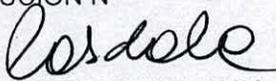
ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

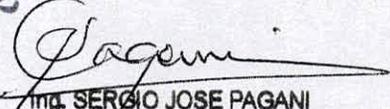
ARTICULO 4°.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0168 2022
AG


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN